

Tipo de proceso: Sucesión Intestada

Número de radicación: 63001311000220210020200

Demandante: Maryuri Collazos Vargas y Otros

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Ancizar Collazos Trujillo

Auto: No. 2015



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., septiembre nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante el día 01 de septiembre de 2021, se ordena requerir a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la ciudad, para que emita respuesta si la medida cautelar del embargo ordenado por el despacho, mediante auto No. 1479 del 06 de julio de 2021, sobre el vehículo con placas MXR 893 Hyundai, modelo 2018, fue efectivo o no.

Por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, expídase el respectivo oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f45ef793bea66578f80057171063161b6d16d8dc84a9b19c06d2bbe4b570a746

Documento generado en 08/09/2021 08:45:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>